



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

01 04 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8732/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Declárese de utilidad pública municipal la ejecución de la obra de cordón cuneta y adoquinado en Pje Matheu entre Salta y Lavalle.

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPAÑAN: GONZALEZ - MORALES - BALBUENA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

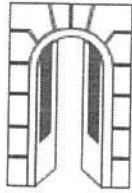
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADAS
SECRETARÍA



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza 2239/14,

La Ordenanza 3044/24,

La Ordenanza 3124/24 y,

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas citadas en los vistos, establecen las disposiciones relativas al régimen de contribución de mejoras, mecanismo que permite la democratización de las obras públicas y una alternativa para lograr la inversión y recuperación del costo de las obras realizadas ponderando la equidad, solidaridad y el esfuerzo colectivo.

Que la Ordenanza N° 3124/24 declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra: "Pavimentación por adoquinado de calles en las secciones 2-3-4-5 y 8".

Que entre las calles comprendidas en la zona catastral Nro. 2 de esta Ordenanza se prevé el Pasaje Matheu de Salta a Paraná, cubriendo una superficie de aproximadamente 50 metros.

Que el pasaje en cuestión se extiende desde las calles Lavalle hasta Paraná estando contemplado en la obra solo la mitad del mismo, quedando la extensión de Salta hasta Lavalle fuera del proyecto.

Que esta decisión se tomó de acuerdo a los considerando de la Ordenanza citada ut supra, dado que en esta primera etapa de la colocación de adoquinado se priorizará aquellas calles que ya poseen el cordón cuneta necesario para la instalación de este tipo de calzada y el tramo en discusión carece del cordón cuneta necesario para ser integrado en los planes de obra.

Que resultaría beneficioso para el barrio extender el plan de obra aprovechando el despliegue de maquinarias y trabajadores en la zona y realizar por medio de contribución de mejoras el cordón cuneta correspondiente en Pasaje Matheu entre las calles Lavalle y Salta y lograr el adoquinado en la totalidad del mismo.

Que el tramo en discusión se encuentra altamente deteriorado y con múltiples irregularidades, siendo la calzada constituida únicamente por tierra lo que genera numerosas complicaciones para los frentistas y todos los vecinos y vecinas que la transitan en días de lluvia.

Por todo ello las y los Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GDO. GALVEZ

ORDENANZA

ART 1°): Declárase de utilidad pública municipal y de pago obligatorio mediante contribución por mejoras la ejecución de la obra de cordón cuneta y adoquinado en Pasaje Matheu entre las calles Salta y Lavalle, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 2.239/14 y N° 3044/24.

ART 2°): Designese como sujetos pasivos contribuyentes y obligados al pago de la contribución, los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en el lugar donde se realizará la obra, conforme a los datos catastrales dominiales que el Departamento Ejecutivo Municipal posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución, existiendo responsabilidad solidaria entre ellos por el pago de la contribución por mejoras que se trate.

ART 3°): Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, a confeccionar a través de las oficinas técnicas correspondientes, el proyecto definitivo de la obra que deberá incluir como mínimo:

- a) Anteproyecto de la obra, su memoria descriptiva y especificaciones técnicas generales.
- b) Tiempo aproximado de construcción.
- c) El presupuesto estimado y la curva de inversión.
- d) El padrón de frentistas y beneficiarios de la contribución por mejoras.
- e) El sistema de prorrateo de costos, asegurando justicia y equidad contributiva
- f) Importe básico a abonar por cada frentista y beneficiario y opciones de financiamiento.

ART 4°): Dispóngase el deber del Departamento Ejecutivo Municipal de realizar la apertura del Registro de Oposición correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 3044/24 y 8° de la Ordenanza 2239/24.

ART 5°): De forma.

Dado en Sala del Bloque Socialista, los 31 días del mes de marzo de 2025.

M. Morales
M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDO. GALVEZ

[Signature]
PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

[Signature]
ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

[Signature]
ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
01/03/2025	
Anotado por _____	
Revisado por _____	

Plaza 765 / Tel: 0341 492 1009

[Signature]
L. Rocca
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE